

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPANIA ANONIMA "CAROLUISA S.A."

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "CAROLUISA S.A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 24 de febrero de 1988, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores; ha sido aprobada por la señora Intendente de Compañias de Guayaquil Encargada, abogada Marigloria Cornejo Cousin, mediante Resolución No. 88-2-1-1-⁰¹⁸⁵⁸ del 17 MAYO 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 1.176 R.I. el 26 de mayo de 1988.
2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, las siguientes personas: Eddi Castillo Padilla, casado; Mauro Figueroa Padilla, casado; Luis Castillo Padilla, casado; Julio Quimbiulco Calderón, casado; y, Héctor Chiriguaya Andrade, casado; todos actúan por sus propios derechos, son de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en la ciudad de Guayaquil.
3. DENOMINACION Y PLAZO.- La Compañía se denomina "CAROLUISA S.A." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la actividad pesquera en sus tres fases: Extracción, procesamiento y comercialización, así como también a la formación de criaderos de especies bioacuáticos, en especial de camarón, a su transformación y a la comercialización de las mismas. Como consecuencia de las actividades que se acaban de determinar, la compañía podrá adquirir en propiedad o arrendar barcos pesqueros, instalar plantas industriales para envasamiento de productos del mar y frigoríficos, producir materia prima para elaboración de alimentos destinados a la especie bioacuáticos que tendrá en cautiverio, así como celebrar contratos de asociación de acuerdo con la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero. Efectuará toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza permitidos por las Leyes y relacionados con su objeto. Consecuentemente en el ejercicio de esta actividad, la compañía queda facultada para adquirir toda clase de muebles e inmuebles que le sean necesarios para

buy

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de _____

1000

SECRETARIA DE ECONOMIA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

el cumplimiento de sus fines, pudiendo otorgar garantías y recibir préstamos.

6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.500.000,00 quedando por pagarse S/.1.500.000,00 en el plazo de dos años, en numerario.

8. NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es de cinco y su nómina es la siguiente: Eddi Castillo Padilla, Mauro Figueroa Padilla, Luis Castillo Padilla, Julio Quimbiulco Calderón, y Héctor Chiriguaya Andradete.

9. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General, individualmente.

Guayaquil, mayo 31 de 1988

cnt.

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

cm/.